

Entramado

ISSN: 1900-3803 ISSN: 2539-0279

Universidad Libre de Cali

Londoño-Cardozo, José; Tello-Castrillón, Carlos La Economia Colaborativa: propuesta de bases conceptuales para su estudio* Entramado, vol. 18, núm. 2, e202, 2022, Julio-Diciembre Universidad Libre de Cali

DOI: https://doi.org/10.18041/1900-3803/entramado.2.7872

Disponible en: https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=265473137004





Más información del artículo

Página de la revista en redalyc.org



abierto

Sistema de Información Científica Redalyc

Red de Revistas Científicas de América Latina y el Caribe, España y Portugal Proyecto académico sin fines de lucro, desarrollado bajo la iniciativa de acceso

La Economía Colaborativa: propuesta de bases conceptuales para su estudio *

José Londoño-Cardozo

Profesor tiempo completo Corporación Universitaria Minuto de Dios - UNIMINUTO, Cali - Colombia jodlondonoca@unal.edu.co https://orcid.org/0000-0002-5739-1191

Carlos Tello-Castrillón

Profesor dedicación Exclusiva Universidad Nacional de Colombia, Sede Palmira - Colombia catelloca@unal.edu.co https://orcid.org/0000-0002-8440-3899

RESUMEN

PALABRAS CLAVE

Economía colaborativa; consumo colaborativo; economía de conciertos; economía digital; economía creativa; economía naranja En este documento se presentan las bases conceptuales para el estudio de la Economía Colaborativa. Se plantean las diferencias entre las modalidades de intercambio económico emergentes a partir de la mediación tecnológica, tales como la economía de conciertos y la economía digital. Para esto, se realizó una búsqueda bibliográfica a partir de la metodología de revisión sistemática de literatura para ciencias sociales y económicas en Scopus, WoS y Redalyc en el periodo 2008-2019. Este ejercicio permitió ubicar a la economía colaborativa como una nueva institución económica que posee cuatro subsectores: consumo, producción, educación y finanzas. La economía colaborativa se distingue por las soluciones particulares, la forma de solucionar las necesidades de las personas y en la creación de comunidad. El documento concluye que a) es importante que la academia y los estados miren con detenimiento las diferencias entre las modalidades estudiadas y b) la economía colaborativa es un mecanismo para el cambio social.

Recibido: 25/11/2021 Aceptado: 01/05/2022

Cómo citar este artículo: LONDOÑO-CARDOZO, José; TELLO-CASTRILLÓN, Carlos. La Economía Colaborativa: propuesta de bases conceptuales para su estudio. En: Entramado. Julio-Diciembre, 2022 vol. 18, no. 2, e-7872 p. 1-21 https://doi.org/10.18041/1900-3803/entramado.2.7872



^{*} Artículo teórico resultado del trabajo de grado del pregrado en Administración de empresas "Propuesta de caracterización de la Responsabilidad Digital Organizacional de la economía colaborativa en Colombia". Los contenidos de este trabajo de grado hicieron parte de los proyectos de investigación "Desafíos de la Cultura Organizacional y la Responsabilidad Social Organizacional en la industria 4.0", código HERMES 48841, y "Economía creativa y economía colaborativa: similitudes y diferencias" código HERMES 47044, ejecutados por el Grupo de Estudios Neoinstitucionales y avalados por la Universidad Nacional de Colombia. Este es un artículo Open Access bajo la licencia BY-NC-SA (http://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/)

The Sharing Economy: a proposal of conceptual basis for its study

ABSTRACT

Keywords:

Collaborative economy; collaborative consumption; concert economy; digital economy; creative economy; Orange economy

This paper presents the conceptual bases for the study of the Sharing Economy. The differences between the modalities of economic exchange emerging from technological mediation, such as the gig economy and the digital economy, are presented. For this purpose, a literature search was conducted using the systematic literature review methodology for social sciences and economics in Scopus, WoS and Redalyc in the period 2008-2019. This exercise allowed us to locate the Sharing Economy as a new economic institution with four subsectors: consumption, production, education and finance. The Sharing Economy is distinguished by particular solutions, the way of solving people's needs and in the creation of community. The document concludes that a) it is important for academia and states to look carefully at the differences between the modalities studied and b) the collaborative economy is a mechanism for social change.

A Economia Colaborativa: uma proposta de base conceptual para o seu estudo

RESUMO

PALAVRAS-CHAVE

Economia colaborativa; consumo colaborativo; economia de concerto; economia digital; economia criativa; economia laranja Este documento apresenta a base conceitual para o estudo da Economia Colaborativa. As diferenças entre os modos emergentes de intercâmbio econômico através da mediação tecnológica, como a economia gig e a economia digital, são discutidas. Para este fim, foi realizada uma pesquisa bibliográfica utilizando a metodologia de revisão sistemática de literatura para ciências sociais e economia em Scopus, WoS e Redalyc no período 2008-2019. Este exercício nos permitiu identificar a economia colaborativa como uma nova instituição econômica com quatro sub-setores: consumo, produção, educação e finanças. A economia colaborativa se distingue por soluções particulares na forma como as necessidades das pessoas são resolvidas e na criação de comunidade. O documento conclui que a) é importante para o meio acadêmico e os estados examinar de perto as diferenças entre as modalidades estudadas e b) a economia colaborativa é um mecanismo de mudança social.

I. Introducción

La economía colaborativa (EC) es una nueva institución económica (Acosta et al., 2022). La EC está fuertemente vinculada con los adelantos tecnológicos que marcan las actividades personales de la actualidad. Por ello, esta institución ha despertado el interés de los estados. Sin embargo, la velocidad del fenómeno ha sido tal que emergen desfases entre lo que estudia la academia, las legislaciones de los países y las formas de interacción económica.

Los desfases generan confusiones entre las expresiones económicas vinculadas con la EC. Las expresiones Economía de Conciertos o Gig Economy, Economía Digital, Economía Colaborativa y Economía Creativa son confundidas una con otras, pero, aunque guardan cierta relación entre sí, son conceptualmente diferentes.

Según Marín Anglada y Hernández Lara (2020), los estudios sobre EC se han desarrollado en la economía y el management y dan señales de acercamiento a la madurez. Sin embargo, conforme a la revisión de literatura, la mayoría de estos estudios tiene un origen anglosajón y se marca una gran brecha frente a la literatura en español.

Como respuesta a la brecha, este documento presenta una compilación de conceptos encaminada a la identificación conceptual de la EC y la exposición de argumentos para su discusión. Para tal fin, se adelantó una búsqueda en las bases

de datos WoS y Scopus, para el intervalo 2008-2020, con criterios booleanos en inglés (Sharing Economy, Gig Economy, Sharing consumption, Collaborative Economy, Digital economy y Collaborative consumption) y en español economía colaborativa, consumo colaborativo, economía digital y economía de conciertos. Inicialmente, la mayoría de los documentos se encontraron escritos en inglés. En consecuencia, se procedió a la búsqueda en la base de datos latinoamericana y española, Redalyc.

El origen de los documentos corresponde a varios países del hemisferio occidental. Las principales propuestas se ubican en Estados Unidos y la Unión Europea, especialmente el Reino Unido y los Países Bajos. Por su parte, las propuestas emergentes provienen de España y Portugal. En el contexto latinoamericano, se destacan los aportes de los académicos de Brasil. Cabe decir que Estados Unidos se distingue por albergar la mayoría de los trabajos con las acepciones terminológicas Economía de conciertos y Economía Digital.

Los resultados principales de la investigación destacan dos hechos. Se establece que, de una parte, la EC crea una comunidad que la alberga y, de otra parte, la EC satisface las necesidades de las personas mientras reduce sus costos de transacción. El documento se ordena de la siguiente forma. En primer lugar, se presenta el marco teórico que sustenta la exégesis. Este apartado inicia con el abordaje de la EC donde el concepto de compartir y la creación de comunidad aparecen como ejes centrales. Posteriormente, se encuentran la definición conceptual, los subsectores de la EC y la clasificación de sus modelos de intercambio.

En segundo lugar, se completa el conjunto de las nuevas formas económicas (NFE) al que la EC pertenece. Tal contenido se refiere a los conceptos y principales características de la Economía de Conciertos, la Economía Digital y la Economía Creativa y sus subsectores.

En cuarto lugar, se discuten las diferencias y similitudes entre las NFE. Estas son, las relaciones entre las expresiones económicas devenidas de la digitalización que incluyen una relación positiva entre la Economía Creativa y la EC. Este apartado también expone temas desde los que se podría abordar la EC en futuros trabajos tales como la responsabilidad social y las políticas públicas.

En quinto lugar, se consignan las conclusiones. En estas se resalta la importancia de mantener la visión de la EC en toda su amplitud.

2. Diseño metodológico

La naturaleza teórica de esta investigación, la llevó a apoyarse en los pasos de una revisión sistémica de literatura. Para dicho propósito se siguieron los fundamentos expuestos por Chicaíza-Becerra et al. (2017) sobre las revisiones sistémicas en administración. En tal sentido, la revisión contó con tres etapas: I) exploratoria, 2) la búsqueda en profundidad en las bases de datos seleccionadas y 3) el análisis y la discusión de la información. A continuación, se hace una descripción de todo el proceso metodológico.

2.1. Fuentes de información

Todas las fuentes de información consultadas para la investigación fueron secundarias. En general, se trató de artículos científicos, libros y capítulos de resultados de investigación, informes científicos o técnicos, tesis de grado y documentos de trabajo encontrados en las bases de datos científicas WoS, Scopus y Redalyc.

Las revisiones sistémicas de literatura en Ciencias Económicas también deben tomar como fuentes válidas publicaciones de alta idoneidad aun cuando no sean arbitradas (<u>García Molina y Chicaíza Becerra, 2011</u>). Por ello, esta compilación incluye, entre otros, informes de comisiones legislativas, estudios ejecutados por organizaciones productivas sobre nuevos mercados y memorias de eventos de divulgación científica.

2.2. Etapas de la investigación

Etapa exploratoria. Aquí se tomaron como referentes las investigaciones ejecutadas desde el Grupo de Estudios Neoinstitucionales - GEN. En general, la base principal para la identificación del tema de investigación y sus posibilidades de análisis fueron los documentos de Acosta (2020; 2017), Acosta, Londoño-Cardozo y Gaitán Vera (2020), Londoño-Cardozo (2020) y Ospina Díaz et al. (2019). Se estableció que la EC es un tema novedoso con problemas de polisemia devenidos del tratamiento autónomo por parte de diferentes autores, en distintas latitudes. La superación de la polisemia demanda el establecimiento de criterios precisos para la búsqueda en profundidad. En la presente investigación, esto se consiguió mediante el reconocimiento de los autores principales (Botsman y Rogers, y Ertz) y los fundamentos temáticos. Los criterios se muestran en la Tabla 1.

 Tabla I.

 Criterios de búsqueda bibliográfica Economía Colaborativa

	0		
Palabra clave	Años de búsqueda	Idioma	Hallazgos
Sharing Economy Sharing consumption Collaborative Economy Collaborative consumption Consumo Colaborativo Gig Economy Economía de conciertos Economia compartida Economía colaborativa	2008-2019	Español, inglés	85 artículos en revistas especializadas 7 documentos o informes de investigación 11 capítulos o libros de investigación 6 trabajos de grado
F . T ~	C 1 (2020	251	

Fuente: Tomado de Londoño-Cardozo (2020, p. 35)

Sobre la base de los criterios se construyó la ecuación de búsqueda:

(Sharing Economy OR Collaborative Economy OR Economia compartida OR Economía colaborativa) AND (Collaborative consumption OR Sharing consumption OR Consumo Colaborativo) AND (Gig Economy OR Economía de conciertos) AND (Digital Economy OR Economía digital)

Esta ecuación arrojó solo veintitrés documentos que cumplieron con todos los criterios. Por lo tanto, fue necesario ejecutar una nueva búsqueda por cada uno de los temas principales: Economía Colaborativa, Consumo Colaborativo, Economía de Conciertos y Economía Digital. La nueva operación arrojó un volumen de documentos tal que fue necesario incluir criterios, esta vez, de exclusión. En consecuencia, a) únicamente se aceptaron documentos que incluían temas conceptuales y epistemológicos y b) se descartaron los documentos que presentaban casos prácticos. A partir de ahí, se hizo un seguimiento de las referencias y de los principales temas tratados. Para esto, se agregó un criterio adicional en las matrices de lectura: los referentes y bases teóricos abordados por cada documento. Con ello, se identificaron los soportes temáticos comunes para esta investigación entre los que se ubicaron categorías tales como trabajo contingente, precarización laboral, protección de datos y plataformas digitales (Tabla 2).

Criterios de búsqueda bibliográfica temas de soporte

Palabras clave	Años de búsqueda	Idioma
Trabajo contingente Digitalización Transformación digital Plataformas digitales Protección de datos Contingent Work Shadow Workforce Platform Economy Digital Platforms	2008-2019	Español, inglés

Fuente: Tomado de Londoño-Cardozo (2020, p. 35)

Con los soportes temáticos se ejecutó una nueva búsqueda bibliográfica cuya información se analizó en matrices de lectura. En estas, se identificaron los objetivos de los documentos, la idea central, los principales aportes, los conceptos citados y las conclusiones. A partir de este ejercicio, se construyó el contenido que se presenta a continuación.

3. Desarrollo y discusión

3.1. Economía colaborativa

La Economía Colaborativa puede considerarse como una nueva institución económica (Acosta, 2020; Acosta et al., 2022). Frente a sus contenidos, existe debate sobre: a) la historia del concepto y su definición, b) la denominación correcta, c) los limites conceptuales de sus transacciones y d) las diferencias entre sus modelos y los modelos de las otras NFE.

Los basamentos de la EC son rastreables hasta inicios de siglo XX. Sin embargo, la aparición de la Web 2.0 popularizó la EC tal cual se conoce en la actualidad (<u>Gerhard, Silva Júnior y Câmara, 2019</u>). Este tipo de economía es una reacción a las costumbres del funcionalismo económico, especialmente el "individualismo puro" (<u>Gerhard, Silva Júnior y Câmara, 2019</u>, p. 796), y la marcada división del trabajo (<u>Gerhard, Silva Júnior y Câmara, 2019</u>).

La EC se caracteriza por unos principios rectores que la diferencian de las otras NFE. El más importante de ellos es a) el compartir, luego aparecen b) la cooperación, c) la posibilidad de obtención de ganancias no financieras y d) la alteridad (Belk, 2010; 2014) (ver Figura 1).



Figura I. Principios rectores de la Economía Colaborativa Fuente: Elaboración propia a partir de Belk (2010; 2014)

Puede notarse que estos principios también diferencian la EC de la economía tradicional que se enmarca en las bases utilitaristas del sistema capitalista (Gerhard, Silva Júnior y Câmara, 2019) y termina en "la mercantilización de todo" (Belk, 2010, p. 716). Las bases corresponden a categorías tales como el espíritu de cálculo, la precisión contable, el egoísmo (Belk, 2010), el control de los factores de producción y la acumulación de riqueza (Acosta, Londoño-Cardozo y Gaitán Vera 2020). La EC toma distancia al respecto y, en consecuencia, ubica el compartir como base de la actuación de las personas. Así, la EC trasciende el interés por los beneficios pecuniarios y la gratificación personal y soporta actuaciones de cooperación y en pro de la sostenibilidad, (Acosta, Londoño-Cardozo y Gaitán Vera, 2020; Belk, 2014; Ertz, Durif y Arcand, 2016; Hamari, Sjöklint y Ukkonen, 2016). De todas formas, algunos rastros utilitaristas hobbesianos persisten en la EC en forma de la maximización individual de ganancias y el egoísmo individualista (Gerhard, Silva Júnior y Câmara, 2019).

Los intercambios de la EC se caracterizan por estar soportados en las tecnologías de la información y la comunicación (TICs). No obstante, existen formas económicas previas a la masificación de estas tecnologías que también cumplen con los criterios para ser parte de la EC. Tal es el caso de las mingas indígenas; los movimientos sociales como Green Peace, SeaSheppers, Comedog y el sistema de refugios de algunos países europeos. De todas formas, la masificación de la EC solo tuvo lugar con la llegada de la Internet especialmente a través de actividades de colaboración relacionadas con la producción de dispositivos electrónicos, códigos de programación informática y software.

Economía Colaborativa, compartir, comunidad y digitalización

La discusión académica, política y social sobre la incursión de la tecnología en el contexto socioeconómico arroja posiciones contrastantes. En primer lugar, consideraciones negativas que ubican la tecnología como una vía para el descontrol en las transacciones económicas establecidas. Al respecto, la EC ha suscitado a) movilizaciones sociales en contra de la inestabilidad jurídica que genera y b) resistencia organizacional a la "transformación digital" (Coto y Miranda Falces, 2017, p. 6). En segundo lugar, consideraciones positivas sobre i) la reducción de costos en las operaciones y ii) la flexibilidad y la conectividad que vienen de la mano con la tecnología.

La tecnología potencia las formas de interacción entre las personas en un proceso tal que engendra comunidades en su órbita. Tal es el escenario que ha alimentado el fenómeno de la EC y ha marcado las nuevas formas de consumo de personas y organizaciones (Acosta, 2020). Al final, la EC se posiciona como un ecosistema que usa las TICs para interconectar las partes interesadas (Pouri y Hilty, 2021).

De esta manera, las TICs facilitan los propósitos centrales de la EC. Se trata de a) la generación de valor compartido y b) productos y servicios compartidos (<u>Laamanen et al., 2016</u>). Aquí entran en juego tanto la conectividad apoyada en los teléfonos móviles y sus plataformas digitales (<u>de Reuver, Sørensen y Basole, 2018; Londoño-Cardozo y Pérez de Paz, 2021</u>), como el denominado internet de las cosas o los dispositivos conectados (<u>Cama-Pinto, De la Hoz y Cama-Pinto, 2012; Evans, 2011; Fundación Telefónica, 2011</u>).

En la base del aprovechamiento de esta conectividad, se encuentra el compartir. Este "tiende a ser un acto comunitario que nos vincula con otras personas. No es la única forma en que podemos conectarnos con otros, pero es potencialmente poderoso y crea sentimientos de solidaridad y unión" (Belk, 2010, p. 717). En consecuencia, el compartir germina la noción de comunidad.

La comunidad es determinante en la vida socioeconómica de las personas (Köbis, Soraperra y Shalvi, 2021; Voytenko Palgan, Mont y Sulkakoski, 2021). En efecto, esta noción a) plantea necesidades conjuntas que explican las necesidades de los individuos (Sen, 1977; 1999; 2002); b) reflexiona, desde sus orígenes, sobre los excesos del liberalismo en la racionalidad política neoliberal y el pensamiento jurídico libertario (Etzioni, 1993) y c) realza las interrelaciones de los individuos que la componen (Sen, 1977; 1999; 2002). La comunidad es, entonces, una pieza clave en la configuración de una EC que "debe construirse en mercados distribuidos o redes descentralizadas que creen un sentido de pertenencia, responsabilidad colectiva y beneficio mutuo (...)" (Botsman, 2015). Los constructos sobre EC reflejan una notable influencia del trabajo de Etzioni. Para este autor, "nuestra sociedad sufre un caso severo de deficiencia de la riqueza y solo los valores de las comunidades y su voz moral pueden defender y restaurar adecuadamente lo que nuestras condiciones actuales requieren para subsistir" (Etzioni, 1993, p. 23). La "comunidad es un medio para un fin" (Crawford, 1996, p. 249), un medio que presiona, mediante los valores morales, para que las personas aprecien la ayuda mutua, desarrollen la confianza y alcancen la satisfacción comunitaria de las necesidades (Etzioni, 1993).

Existe un grupo de autores que realza el rol de la confianza en el entramado de la EC (Acosta, 2020; Botsman y Rogers, 2009; 2010; Cañigueral, 2015; Zarifis, Cheng y Kroenung, 2019). Para estos, la EC reproduce las acciones del compartir que ya se han presentado en círculos pequeños de confianza (Coto y Miranda Falces, 2017) a lo largo de la vida de las personas.

la economía colaborativa está en una posición única para reflejar nuestro deseo como seres humanos de conectarnos directamente y sentirnos parte de una comunidad más grande que nuestro yo individual, que cumple un propósito mucho más alto que simplemente intercambiar cosas, espacio y talentos (<u>Botsman, 2015</u>)

En contraste, Laín consideró que "la preeminencia de la comunidad como institución económica básica y del igualitarismo como patrón conductual preeminente" son problemáticoa para la EC (Laín, 2017, p. 112). En efecto, el sostenimiento de la EC es imposible sin incurrir en algunas prácticas propias de la economía tradicional. Complementariamente, la creación de comunidad solo se da a partir de la racionalidad instrumental, maximizadora de rendimientos, del homo economicus. En este orden de ideas, opera un razonamiento de evidente influencia coasina (Coase, 1996): la EC solo es viable en un sistema que opere bajo mecanismos de mercado. Esto es, transacciones libres de fricciones, con información perfecta a costo cer) (Tello-Castrillón, 2006). Concomitantementn, "la existencia del sujeto perfectamente colaborativo", fruto del "ideal emancipador de la EC" (Laín, 2017, p. 112), "sólo sería plausible si éste se encontrara de entrada en un entorno

verdaderamente colaborativo donde el coste de dicha colaboración fuera cero o cercano a cero" (<u>Laín 2017, p. 112</u>). Como resultado, la EC se aprovecha de las premisasscapitalistas, aunqu, paradójicamente, nace como una alternativa a ellas (<u>Laín 2017</u>).

Definición conceptual de EC

Rachel Botsman identificó dos justificantes de la EC. De una parte, la necesidad de una respuesta social a las consecuencias del capitalismo (Botsman, 2013; 2015) y, de otra parte, la integración de las nuevas instituciones tecnológicas en la cotidianidad de las personas (Botsman, 2013; 2015). En este sentido la EC "se observa como uno de los fenómenos que ejemplifican la nueva configuración de las sociedades en estos momentos de cambio social" (Alaminos Chica y Penalva-Verdús, 2018, p. 24). Hamari, Sjöklint y Ukkonen acudieron a las nociones de compartir, comunidad e intervención del factor tecnológico para definie la EC. Esta es, "la actividad, entre pares, de obtener, dar o compartir el acceso a bienes y servicios, coordinados a través de servicios en línea basados en la comunidad" (2016, p. 1). Por su parte, la definición oficial de la EC en el Reino Unido es aportada por Wosskow donde se entiende

como las plataformas en línea que ayudan a las personas a compartir el acceso a los activos, recursos, tiempo y habilidades. Esta abarca una amplia gama de negocios y modelos de negocio: mercados de igual a igual, como Etsy, que permite a cualquiera vender sus productos artesanales; servicios como City Car Club, donde las personas pueden compartir el acceso a un automóvil sin tener uno propio y bancos de tiempo como la Economy of Hours, que le permite intercambiar sus habilidades, una hora por una hora (Wosskow, 2014, p. 14)

A su vez, las principales definiciones de EC del ámbito académico provienen de Botsman y Rogers. Estas plantean que se trata de un modelo que reemplaza y mejora las estigmatizadas formas tradicionales de compartir (2010) e incluye "figuras más atractivas y generadoras de valor y comunidad" (Botsman y Rogers, 2010, p. 13) tales como el "cooperativismo, las redes familiares y las comunidades de apoyo mutuo" (de Rivera, Gordo Lopez y Cassidy, 2017, p. 23).

La EC rentabiliza "lo que se conoce como la capacidad ociosa o infrautilizada de los recursos y bienes" (de Rivera, Gordo Lopez y Cassidy, 2017, p. 24). Rachel Botsman y Roo Rogers identificaron una propensión a la rentabilización en sectores como el hospedaje, el transporte, la enseñanza, la banca y el activismo social (2010). Es así, como aparecen comunidades o nichos específicos alrededor de estas áreas y se resignifican las tres "C" del cooperativismo: cooperativas, colectivos y comunas. Como resultado, Bostman y Rogers (2010) acuñaron la expresión Consumo Colaborativo (Collaborative Consumption en inglés) que más adelante se identifica como uno de los componentes de la EC.

Otros autores enriquecieron las definiciones de EC con nuevos conceptos. Frenken et al. (2015, citados por Petropoulos 2017, p. 2) definieron la EC como aquella actividad dondee los consumidores brindan un acceso temporal a otros consumidores para que utilicen activos infrautilizados, por lo general, a cambio de dinero. Maselli et al (2015, citados por Petropoulos 2017, p. 3) modificaron la definición en dos caminos. Primero, descartaron el aspecto del acceso temporal pues consideraron que el conjunto de todos los bienes, en una economía de segunda mano, permanece compartido entre los consumidore,. En segundo lugar, los autores tuvieron en cuenta la prestación de servicios de un consumidor a otro a través de concursos o subastas, en lugar de solo contar con el comercio de activos subutilizados.

La institucionalización de la E) surge como solución de algunas necesidades sociales. Por lo general, los modelos de intercambio de este sector de la economía se fundamentan en el uso de las tecnologías de la información y la comunicación (Botsman, 2013; Wosskow, 2014; Pérez de Paz, Londoño-Cardozo y Tello Castrillón, 2021), especialmente las plataformas digitales (Aragon-Cánovas y Nuñez-Villanueva, 2015). Estos intercambios se pueden presentar entre pares (personas), entre organizaciones o entre pares y organizaciones (Codagnone y Martens, 2016) y no necesariamente conllevan un lucro económico (Comisión Europea, 2016).

En este sentido, los principales actores de la EC son: a) proveedores de servicios que comparten activos, recursos, tiempo y/o habilidades. Estos pueden ser primarios, personas individuales que ofrecen servicios de manera ocasional, o; pares y proveedores de servicios profesionales; b)usuarios que consumen los activos ofrecidos y c) intermediarios que conectan proveedores y consumidores a través de plataformas colaborativas que, por lo general, facilitan las transacciones (Petropoulos, 2017, p. 3)

Subsectores de la Economía Colaborativa

La EC está compuesta por cuatro subsectores (<u>Botsman, 2013</u>) consignados en la <u>Figura 2</u>. Se trata del Consumo Colaborativo, la Producción Colaborativa, el Conocimiento Abierto y compartido y las Finanzas Compartidas (<u>Botsman 2013; 2015; Laín, 2017</u>).

El Consumo Colaborativo es, quizá, el subsector de mayor uso y reconocimiento (Coto y Miranda Falces, 2017). Este tipo de actividad es casi una industria y se divide en "tres grandes prácticas" (Laín, 2017, p. 110): a) la recirculación de bienes, b) la optimización y c) el intercambio recíproco, paritario y multilateral. En la primera de estas, el uso de la internet reduce los costos de transacción y opera un sistema de confianza entre las partes que acerca los usuarios (Acosta, 2020). La segunda genera pequeñas rentas para las partes, en forma de metálico y en forma de intangibles como el reconocimiento o el establecimiento de una marca. Finalmente, la tercera es una especie de voluntariado en el que Las personas se congregan alrededor de una misma labor, normalmente sin intención de recibir emolumentos en dinero, para solucionar un problema común que afecte a alguno de los miembros o a la sociedad entera (Acosta, Londoño-Cardozo y Gaitán Vera 2020).

Consumo Colaborativo Máxima utilización de los activos a traves de modelos eficientes de redistribución y acceso compartido.

Producción colaborativa

 Diseño, producción y distribución de bienes y servicios a traves de redes colaborativos

Educación compartida o conocimiento

 Educación abierta y modelos de aprendizaje de persona a persona que democratizan la educación.



 Banca de persona a persona y modelos de inversión impulsados por la multitud que descentralizan las finanzas

Figura 2. Subsectores de la EC Fuente: Elaboración propia con base en <u>Bostman (2013)</u>

La Producción Colaborativa, desde la visión de la EC, es poco abordada en la literatura académica. Entre los abordajes, se encuentran algunas menciones de los beneficios de la información compartida entre miembros de alguna cadena de suministro (Huang, Lau y Mak, 2003). Por lo general, este proceso tiene lugar en las plataformas digitales y se espera que a) genere productos y servicios que hagan parte de la EC b) solucione necesidades directas c) reduzca costos de transacción y d) satisfaga los principios de la EC expuestos en la Figura I. El principal ejemplo de la producción compartida es el software libre.

El software de licencia libre busca la solución de un problema informático a través de un desarrollo voluntario. Para ello, una o más personas con el conocimiento técnico necesario intervienen y lo destinan para el uso de quienes lo requieran. Los proyectos de software libre más reconocidos del mundo son las distribuciones del sistema operativo para equipos electrónicos Linux y la herramienta ofimática Libreoffice (<u>Acosta, Londoño-Cardozo y Gaitán Vera, 2020; Ospina Díaz et al., 2019</u>).

La Educación Compartida o Colaborativa es ampliamente reconocida, por la literatura académica, como parte de la EC. Se identifican dos tendencias al respecto: a) metodologías de enseñanzas compartidas en las organizaciones educativas y b) plataformas virtuales de educación colaborativa. La primera de ellas, de mucha aceptación en el Reino Unido. trata sobre las metodologías que habilitan el trabajo conjunto de escuelasaque integran sus currículos (Gallagher et al., 2010). La segunda tendencia está relacionada con las plataformas virtuales de educación (Botsman, 2013) donde se comparten el conocimiento y los servicios educativos. En estos ambientes de aprendizaje virtual, quien tiene el conocimiento lo pone a disposición, de forma desescolarizada, de quien lo desee (Bani-Salameh et al., 2017).

También hay usos formales de la Educación Colaborativa, especialmente a nivel universitario. Esto es, el empleo de plataformas de conocimiento compartido para el intercambio y la producción de nuevo conocimiento (Flores Caicedo, 2010). De esta tendencia también hace parte la Investigación Colaborativa (Makel et al., 2019) que trabaja con los resultados de investigación y la integración de redes de conocimiento abierto (Lara, 2014).

Las Finanzas Compartidas son, junto al Consumo Colaborativo, la expresión más popular de la EC. Estas práctica asume la figura del Crowfounding como su abanderada (Jovanović, 2019). El Crowfounding se refiere a personas que se unen para generar un ahorro que se utiliza en una causa común tal como la creación de un prototipo, del acopio de víveres para una comunidad en condiciones de vulnerabilidad o el rescate de un noticiero independiente. En este escenario, aparecen plataformas digitales que no cuentan con los costos y trámites de los grandes bancos (Botsman, 2013). Estas plataformas guardan el dinero de las personas mientras las ponen en contacto mediante la comunicación peer to peer, Para algunos, las monedas virtuales, el BitCoin por ejemplo, hacen parte de las Finanzas Compartidas (Acosta, 2017; Acosta, Londoño-Cardozo y Gaitán Vera, 2020). Igual pasa con varios otros contenidos, como el Fintech, de la llamada Banca 4.0, (Milian, Spinola y Carvalhom, 2019; Stern, Makinen y Qian, 2017).

Clasificación de modelos de intercambio de la EC

La Figura 3 muestra las posibles opciones de categorización de los modelos de intercambio de la EC (Codagnone y Martens, 2016). En cada uno de los cuadrantes se pueden subsumir los subsectores de la EC. El eje positivo de las abscisas se denomina FP, for-profit (Codagnone y Martens, 2016), y agrupa las actividades que tienen fines de lucro. El eje negativo de las abscisas corresponde a las not-for-profit activities, NF, (Codagnone y Martens, 2016). Es decir, en esta dirección se encuentran las plataformas cuya única función es la de facilitación del intercambio. Para el Eje de las ordenadas, la parte superior es nombrada P2P, o Peer to Peer, que señala los intercambios entre personas. Por su parte, la parte inferior, B2C business-to-consumer, alberga las plataformas que conectan las empresas con los consumidores.

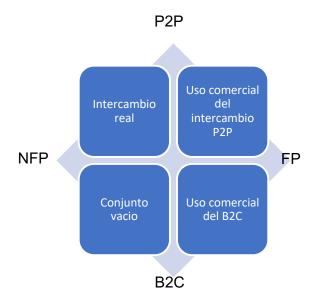


Figura 3. Matriz bidimensional para el mapeo de las plataformas de EC Fuente: Adaptado de Codagnone y Martens (2016, p. 12)

Puede notarse que algunos modelos de EC son netamente comerciales. De hecho, varios de ellos se acercan a las otras NFE. Esto es, una oscilación entre la satisfacción comunitaria de necesidades y la generación de riqueza a partir de las mismas herramientas tecnológicas. Un preciso ejemplo de generación de riqueza son los modelos que en principio cumplen con la denominación de EC, tal caso de Uber, pero que por su configuración se asimilan más a nuevos modelos de intercambio de la economía tradicional. Cabe señalar que la generación de riqueza se corresponde mejor con las concepciones de Economía de Conciertos o de Economía Creativa que con las de EC.

La búsqueda de ganancia no es necesariamente contraria a los principios de la EC. Las ganancias son legítimas siempre y cuando tengan por objeto la manutención de la plataforma. Aquí, cabe recordar que las plataformas de soporte y las redes de información y equipos que sostienen la EC implican costos. La ganancia amortigua estos costos por medio de la monetización de la transacción.

3.2. Economía de conciertos

La Economía de Conciertos o Gig Economy (GE) tiene alrededor de diez años en los contextos académicos. Algunos de los expertos en el tema indicaron que su aparición data de la crisis económica mundial del año 2008, especialmente por la caída de los bancos de inversión en Estados Unidos (Barzilay y Ben-David, 2016; Koutsimpogiorgos et al., 2020; Sutherland y Jarrahi, 2017).

El término GE se refiere a modalidades de empleo surgidas de la incursión transversal de los adelantos tecnológicos en la sociedad (<u>Tabares-Ocampo, Rosero-González y Arellano-Guerrero, 2022; Rentería Pérez y Malvezzi, 2008</u>). Esto incluye formas de empleo contemporáneas como el teletrabajo (<u>Cifuentes Leiton, 2016b; 2016a; 2019; 2020; Cifuentes Leiton y Londoño-Cardozo, 2020</u>) y el trabajo por horas (<u>Stewart y Stanford, 2017</u>). Las personas que se ocupan en estos puestos de trabajo son reconocidas como freelancers o autónomos (<u>Nicolalde Vaca, 2018</u>) que ejecutan actividades laborales de duración definida, usualmente por horas (<u>Gandini, 2019</u>).

Estas modalidades se caracterizan por operar en un ambiente de flexibilidad (<u>Tabares-Ocampo, Rosero-González y Arellano-Guerrero, 2022</u>) en la relación sujeto/empleador. La flexibilidad se extiende hasta la relación sujeto/vida personal (<u>Gandini, 2019</u>). La funcionalidad de la nueva relación sujeto/empleador obedece a la explotación del potencial de las plataformas digitales y los equipos de comunicación (<u>Gandini, 2019</u>). A pesar de sus ventajas, las modalidades en el trabajo devenidas de la GE generan controversia en torno a sus implicaciones en la precarización laboral (<u>Tabares-Ocampo, Rosero-González y Arellano-Guerrero, 2022</u>).

3.3. Economía digital

La Economía Digital (ED) es la respuesta de los productores, organizaciones o personas, a la digitalización (Herrera González e Hidalgo Nuchera, 2019; Poncela, 2019). Esta actividad se define en términos de las transacciones económicas y las relaciones contractuales que se llevan a cabo por medio de, y gracias a, la tecnología digital (Herrera González e Hidalgo Nuchera, 2019). Aquí se incluyen las operaciones que hacen parte de la cuarta revolución industrial (BBVA, 2017; Patiño -Vengoechea, 2019) y se reconocen como industrias 4.0 (Barros Losada, 2017; Buisán García y Valdés, 2017; Pérez de Paz y Londoño-Cardozo, 2021; Londoño-Cardozo y Pérez de Paz, 2021). Gracias a esta industria, la transformación económica se acelera (Castells, 2005).

3.4. Economía Creativa

El arte y las expresiones humanas devenidas de la creatividad han estado presentes a lo largo de la historia de la humanidad. Es posible rastrear estas representaciones creativas en todas las culturas (Kemp, 2016). En un principio, el arte era una expresión de estados creativos, una demostración de riqueza o una de expresión de costumbres (Kemp, 2016). Hoy en día, el arte también es una forma de generación de beneficios pecuniarios.

Las principales obras de arte de la historia tienen avalúos astronómicos. La música, la literatura, la escultura, entre otras manifestaciones, generan año tras año ingresos exorbitantes para algunas personas u organizaciones. En tal sentido, aparece una cadena de valor alrededor de las expresiones artísticas que parte de la generación de la idea y pasa también a incluir el soporte logístico e industrial, la transformación de materias primas y todas las actividades necesarias para la ejecución de las expresiones. John Howkins (2001) acuñó el término Economía Creativa para englobar este proceso.

La Economía Creativa constituye un sector económico definido por actividades, con ánimo de lucro, que emergen de las ideas y la creatividad. Estas son, las actividades necesarias para la creación, producción y transmisión de expresiones nacidas en la habilidad y el talento de las personas (DCMS, 1998; Howkins, 2001). Para la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD por su siglas en inglés), este sector económico fomenta la inclusión social y el desarrollo económico sobre la base de la creatividad y los nuevos conocimientos (United Nations Conference on Trade and Development 2004; 2010). En Latinoamérica se difundió el término Economía Naranja, en franco desuso, para hacerle una referencia que escasamente reconoce la fuente original (Hernández et al., 2019).

Cabe decir que aunque Economía Creativa es un término relativamente nuevo, ya cuenta con alrededor de 20 años (<u>Cinelli, 2015</u>; <u>Suciu, 2008</u>; <u>The Policy Research Group, 2013</u>) y popularidad académica y política (<u>Hernández et al., 2019</u>; <u>Hesmondhalgh, 2002</u>; <u>Ospina Díaz, Tello-Castrillón y Hernández, 2020</u>).

Sectores de la Economía Creativa

Dieciséis subsectores conforman la Economía Creativa (ver Figura 4) y se les denomina ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. industrias creativas (Caves, 2000). Quince de estos sectores fueron identificados por Howkins en su planteamiento inicial de 2001. Sin embargo, a partir del autor, otros estudiosos adicionaron un nuevo subsector, el turismo cultural y de naturaleza (Christopherson, 2004; Ooi, 2007; Pereira de Castro Pacheco, Benini y Pasquotto Mariani, 2017; Prats, 2006; Solanas, 2008).

La existencia de unos subsectores de la Economía Creativa depende de los insumos y las labores de los otros. Tal es el caso de la Investigación y Desarrollo, el Software, el Diseño, el Arte y los Videojuegos. En los dos primeros se producen los principales insumos de la EC: las plataformas digitales y los elementos para la comunicación de las personas y las organizaciones. En general, estos subsectores son transversales al sistema económico y, en la mayoría de los casos, interdependientes.



Figura 4. Subsectores de la Economía Creativa interrelacionados Fuente: Elaboración propia con base en Howkins (2001)

Nota. La línea punteada simboliza la interrelación entre cada uno de los subsectores.

La EC y su relación con las propuestas terminológicas contemporáneas

Las interrelaciones entre los cuatro subsectores de la EC marcan la diferencia entre esta y las otras NFE. Ejemplos de ello son el posicionamiento de la GE exclusivamente en el trabajo concebido a partir del uso de los recursos tecnológicos o la ubicación de la ED solamente en las actividades ejecutadas gracias a las TICs. En contraste, la EC alberga actividades análogas y digitales que van desde las mingas indígenas hasta las plataformas digitales para la financiación compartida. Al final, se establece que grandes secciones de las otras NFE también clasifican como secciones de la EC. En este intercambio, la relación entre la EC y la Economía Creativa ocupa un lugar prioritario.

Varias formas y mecanismos de intercambio de la EC se generan en los subsectores de la Economía Creativa. El desarrollo y uso de la versión libre del sistema operativo Linux, un ejemplo preciso de EC, involucra actividades de la Economía Creativa: el trabajo de ingenieros que donan su conocimiento y su tiempo a la creación y difusión de los algoritmos. Como resultado, se soluciona la necesidad, por parte de personas y organizaciones, de uso libre de un sistema operativo funcional. Sin embargo, no se puede inferir que todos los productos digitales clasifican como EC, ni que toda la EC se corresponda con la Economía Creativa. Existe una delgada línea de separación que se configura a partir del concepto de creación de comunidad y de la forma como se afronta la solución de las necesidades de las personas. El subsector software de la Economía Colaborativa es una muestra de ello. En un principio, nacieron comunidades consagradas a la creación de software facilitador de los intercambios no lucrativos entre los usuarios. Así surgieron Uber o Rappi como ejemplos de soluciones de Economía Creativa a necesidades puntuales de transporte compartido y disponibilidad de tiempo para adelantar trámites, respectivamente. Estos dos programas se consolidaron como arquetipos de EC. Sin embargo, la evolución de las aplicaciones y el uso de los programas que las personas institucionalizaron los alejó de la EC.

La EC goza de una amplitud tal que se convierte en un tema holístico que facilita el estudio de las otras NFE. En razón de ello, las disertaciones académicas y políticas sobre las NFE son más ágiles y precisas si centran su atención en las bondades y falencias de la EC. Para tal fin, la responsabilidad social y las políticas públicas proveen marcos de estudio adecuados. La implicación de la responsabilidad social sirve de alerta para que los modelos de intercambio de la EC eviten figuras que atentan contra la sostenibilidad social. Este es un tema sensible, especialmente para el Consumo colaborativo y la Producción Colaborativa. Se trata de la proscripción de prácticas que son frecuentes en el contexto de la digitalización y la GE: la contratación contingente, la precarización del trabajo y el incumplimiento de las materias y principios de la responsabilidad social, entre otras acciones indeseables. La reflexión sobre la Responsabilidad Social Organizacional en el contexto de la EC configura su nueva versión, la Responsabilidad Digital Organizacional, tema que se trata en otros productos académicos del Grupo de Estudios Neoinstitucionales.

Por su parte, desde las políticas públicas se debe propender por el desarrollo de todas las posibilidades de la EC. Con ello, el estado se anticipa y diluye el potencial choque entre la EC y la economía tradicional hegemónica. En este sentido, es notable destacar que los adelantos tecnológicos plantean desafíos sociales toda vez que construyen escenarios que siempre van por delante de los cambios en la legislación.

4. Conclusiones

La reducción de la EC al estudio del consumo colaborativo oculta su verdadera amplitud. El desconocimiento de los otros sectores de la EC es una característica frecuente entre los involucrados en el tema. Esto resulta indeseable toda vez que el impacto de la tecnología digital en la sociedad es alto. Con la EC, las personas dejaron de lado las grandes compañías y las prácticas tradicionales de consumo para relievar la sostenibilidad, la repartición equitativa de los recursos y el beneficio mutuo.

A nivel metodológico, se evidenció el poco interés académico por la correcta clasificación de los modelos económicos devenidos de la tecnología. Como parte de ello, la escasa literatura en español se dedica, mayoritariamente, a las problemáticas que surgen en las NFE.

Nuevas investigaciones sobre la EC, la GE y la ED pueden asumirse con enfoque crítico. Así, aquellas podrían estudiar el impacto de estas economías en el empleo, el sistema económico, el cambio social y la cultura organizacional. De igual forma, resulta interesante la profundización en el conocimiento de los subsectores de la EC, especialmente el relativo al subsector de Conocimiento Compartido toda vez que se podría contribuir a la reducción de brechas académicas.

Conflicto de intereses

Los autores declaran no tener ningún conflicto de intereses.

Referencias bibliográficas

- I. ARAGÓN CÁNOVAS, Francisco Javier; NUÑEZ VILLANUEVA, Vilma. Las plataformas de economía colaborativa como una tendencia que fomenta el turismo colaborativo. V Congreso Internacional de Turismo para Todos+VI Congreso Internacional de Diseño, Redes de Investigación y Tecnología para todos. Madrid, España: Universidad Internacional de Andalucía/Fundación ONCE, 2015. p. 41-64. https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5217086
- ACOSTA BENITEZ, Libardo Steven. Consumo colaborativo: Una reflexión sobre su introducción desde el Neoinstitucionalismo. Congreso Reflexiones Sobre Administración. Tendencias actuales de investigación Administrativa [en línea]. Palmira: Universidad Pontificia Bolivariana, 2017. p. 30-36. https://repositorio.unal.edu.co/handle/unal/68826
- ACOSTA BENITEZ, Libardo Steven. Consumo colaborativo: Introducción, institucionalización y relación con la Responsabilidad Social Organizacional
 [en línea]. Tesis pregrado en Administración de empresas. Palmira, Valle del Cauca: Universidad Nacional de Colombia Sede Palmira. 2020. https://repositorio.unal.edu.co/handle/unal/77678
- 4. ACOSTA, Libardo Steven; LONDOÑO-CARDOZO, José; GAITÁN VERA, Bryan. La economía colaborativa como instrumento que transforma al hombre en un ser socialmente responsable. En: TELLO-CASTRILLÓN, Carlos; PINEDA-HENAO E.F; J. LONDOÑO-CARDOZO, José (eds.), La construcción organizacional de la Responsabilidad Social: Fundamentos teóricos y casos de estudio. Palmira, Valle del Cauca: Universidad Nacional de Colombia, 2020 p. 143-167. https://www.researchgate.net/publication/338901324_La_economia_colaborativa_como_instrumento_que_transforma_al_hombre_en_un_ser_socialmente_responsable
- ACOSTA, Libardo Steven; LONDOÑO-CARDOZO, José, TELLO CASTRILLÓN, Carlos; RENGIFO PASIMINIO, Luisa Fernanda. Sharing Economy: The new economic institution. En: Nova Economia 2022. vol. 32, no. 1, p. 205-230. https://doi.org/10.1590/0103-6351/6508
- 6. ALAMINOS CHICA, Antonio; PENALVA-VERDÚ, Clemente. Economía colaborativa: definiciones y escenarios. Sociologiados. En: Revista de Investigación Social. 2018. vol. 3, no. 1, p. 15-36. https://doi.org/10.14198/socdos.2018.3.1.01
- 7. BANI-SALAMEH, Hani; AL-GHARAIBEH, Jafar; JEFFERY, Clinton; AL-SHARIF, Ziad A.. Collaborative education in a virtual learning environment. In: International Journal of Business Information Systems, July 19, 2017. vol. 25, no. 4, p. 474-489. https://doi.org/10.1504/IJBIS.2017.085172
- 8. BARROS LOSADA, Teresa. La Industria 4.0: Aplicaciones e Implicaciones. Tesis de pregrado. Sevilla: Universidad de Sevilla. 2017 52 p. https://biblus.us.es/bibling/proyectos/abreproy/91146/fichero/La+Industria+4.0+Aplicaciones+e+Implicaciones.pdf
- 9. BARZILAY, Arianne Renan; BEN-DAVID, Anat. 2016. Platform Inequality: Gender in the Gig-Economy. In:Seton Hall Law Review, vol. 47, p. 393. https://scholarship.shu.edu/cgi/viewcontent.cgi?article=1588&context=shlr
- BBVA, 2017. Los países líderes de la cuarta revolución industrial. BBVA NOTICIAS https://www.bbva.com/es/paises-lideres-cuarta-revolucion-industrial.
- 11. BELK, Russell. Sharing. In: Journal of Consumer Research, vol. 36, no. 5, p. 715-734. https://doi.org/10.1086/612649
- 12. BELK, Russell. You are what you can access: Sharing and collaborative consumption online. In: Journal of Business Research, vol. 67, no. 8, p. 1595-1600. https://doi.org/10.1016/j.jbusres.2013.10.001
- 13. BOTSMAN, Rachel.The Sharing Economy Lacks A Shared Definition. In: Fast Company. December 11, 2013. https://www.fastcompany.com/3022028/the-sharing-economy-lacks-a-shared-definition
- 14. BOTSMAN, Rachel. Defining The Sharing Economy: What Is Collaborative Consumption—And What Isn't? In: Fast Company. May 23, 2015. https://www.fastcompany.com/3046119/defining-the-sharing-economy-what-is-collaborative-consumption-and-what-isnt
- BOTSMAN, Rachel; ROGERS, Roo. O que é meu é seu: como o consumo colaborativo vai mudar o nosso mundo. Primera. Brasil: Bookman Editora. 2009. 262 p.
- 16. BOTSMAN, Rachel; ROGERS, Roo. What's mine is yours: The rise of collaborative consumption. First ed. New York: Harper Collins. 2010.
- 17. BUISÁN GARCÍA, Mario; VALDÉS, Fernando. La industria Conectada 4.0. En: La economía digital en España. Sept Oct. 2017. no. 898, p. 89-100. https://doi.org/10.32796/ice.2017.898.1963
- CAMA-PINTO, Alejandr; DE LA HOZ FRANCO, Emiro; CAMA-PINTO, Dora. Las redes de sensores inalámbricos y el Internet de las cosas. En:Revista INGE CUC. 2012. vol. 8, no. 1, p. 163-172. https://revistascientificas.cuc.edu.co/ingecuc/article/view/253
- 19. CAÑIGUERAL, Albert. El futuro nunca estuvo tan presente. In: Leaners Magazine. 2015. p. 18-22. https://es.slideshare.net/acanyi/el-futuro-nunca-es-tuvo-tan-presente-consumo-colaborativo-leaners-magazine
- 20. CASTELLS, Manuel. La era de la información: economía, sociedad y cultura. Sexta edición. México: Siglo Veintiuno Editores. La era de la información: economía, sociedad y cultura. 2005. 268 p.
- 21. CAVES, Richard E. Creative Industries: Contracts Between Art and Commerce. First ed. United States: Harvard University Press. Nova et vetera iuris gentium: Modern international law. 2000. 454 p.
- 22. CHICAÍZA-BECERRA, Liliana Alejandra; RIAÑO CASALLAS, Martha Isabel; ROJAS-BERRIO, SAndra Patricia; GARZÓN SANTOS, Claudia. Revisión sistemática de literatura en Administración [en línea]. junio 2017. S.I.: Facultad de Ciencias Económicas. Centro de Investigaciones para el Desarrollo CID. 2017. http://www.fce.unal.edu.co/centro-editorial/docs/escuela-de-administracion-y-contaduria-publica/29-revision-sistematica-de-la-literatura-en-administracion
- 23. CHRISTOPHERSON, Susan. Creative economy strategies for small and medium size cities: options for New York State. In: Quality Communities

- Marketing and Economics Workshop. Albany, New York. April 2004. 22 p. https://staging.community-wealth.org/sites/clone.community-wealth.org/files/downloads/paper-christopherson.pdf
- 24. CIFUENTES LEITON, Diana Milec. Caracterización del teletrabajo desde versiones de integrantes del gobierno, empleadores y teletrabajadores: una aproximación psicosocial. Tesis de maestría en Psicología. Cali: Universidad del Valle. 2016a.
- 25. CIFUENTES LEITON, Diana Milec. Caracterización del teletrabajo desde versiones de integrantes del gobierno, empleadores y teletrabajadores: una aproximación psicosocial. V Congreso Iberoamericano de Psicología de las Organizaciones y del Trabajo: "Entre lo disciplinar y lo profesional: aciertos y desaciertos de la POT". Cali, Colombia: Universidad del Valle 2016b. https://www.researchgate.net/publication/333842446_Caracterizacion_del_teletrabajo_desde_versiones_de_integrantes_del_gobierno_empleadores_y_teletrabajadores_una_aproximacion_psicosocial
- 26. CIFUENTES LEITON, Diana Milec. Teletrabajo como modelo de política top-down: creación de subjetividades y dinámicas de institucionalización. En: S. FRANCO y E. ESCUDERO, El presente del futuro del trabajo II. Psicología y organización del trabajo XVI. Uruguay: Psicolibros Universitario, p. 739-748. 2019. https://www.researchgate.net/publication/338187254_Teletrabajo_como_modelo_de_politica_top-down_creacion_de_subjetividades_y_dinamicas_de_institucionalizacion
- 27. CIFUENTES LEITON, Diana Milec. Teletrabajo en dos tiempos psicosociales: gobierno, empleadores y teletrabajadores. En: Desarrollo Gerencial. 2020. vol. 12, no. 2, p. 1-25. https://orcid.org/0000-0003-2221-2322
- 28. CIFUENTES LEITON, Diana Milec; LONDOÑO-CARDOZO, José. Teletrabajo: el problema de la institucionalización. En: Aibi revista de investigación, administración e ingeniería. 2020. vol. 8, no. 1, p. 12-20. https://doi.org/10.15649/2346030X.749
- 29. CINELLI, Pedro. The Creative Economy, John Howkins. In: Medium 2015. https://genunpal.page.link/4GWr
- 30. COASE, Ronald. La naturaleza de la empresa. En:WILLIAMSON, Oliver;WINTER, Sidney. La Naturaleza de la Empresa: Orígenes, Evolución y Desarrollo. México: Fondo de Cultura Económica, Economía Series, 1996. p. 9-26.
- 31. CODAGNONE, Cristiano; MARTENS, Bertin. Scoping the Sharing Economy: Origins, Definitions, Impact and Regulatory Issues. In: Institute for Prospective Technological Studies Digital Economy Working Paper. 26 May 2016. https://doi.org/10.2139/ssrn.2783662
- 32. COMISIÓN EUROPEA, Una Agenda Europea para la economía colaborativa. Comisión Europea. 2 junio 2016. https://ec.europa.eu/commission/presscorner/detail/es/IP-16-2001.
- 33. COTO, Manuel Alonso; MIRANDA FALCES, Adrían. La empresa colaborativa. La nueva revolución económica. Segunda ed. Madrid, España: Pearson Educación, S.A. 2017 https://dialnet.unirioja.es/servlet/libro?codigo=726729
- 34. CRAWFORD, Adam. Review of The Spirit of Community: Rights, Responsibilities, and the Communitarian Agenda. In: Journal of Law and Society. 1996 vol. 23, no. 2, p. 247-262. https://doi.org/10.2307/1410419
- 35. DCMS. Creative Industries Mapping Document. 1998. S.I.: Creative Industries Task Force (CITF). https://www.gov.uk/government/publications/creative-industries-mapping-documents-1998
- 36. DE REUVER, Mark; SØRENSEN, Carsten; BASOLE, Rahul C.The Digital Platform: A Research Agenda. In: Journal of Information Technology. June 1, 2018. vol. 33, no. 2, p. 124-135. https://doi.org/10.1057/s41265-016-0033-3
- 37. DE RIVERA, Javier; GORDO LOPEZ, Ángel; CASSIDY, Paul. La economía colaborativa en la era del capitalismo digital. En: Revista de Estudios para el Desarrollo Social de la Comunicación, 2017 no. 15, p. 20-31. https://www.academia.edu/42309300/La_econom%C3%ADa_colaborativa_en_la_era_del_capitalismo_digital
- 38. ERTZ, Myriam; DURIF, Fabien; ARCAND, Manon. Collaborative consumption: conceptual snapshot at a buzzword. In: Journal of Entrepreneurship Education. June 23, 2016. vol. 19, no. 2, p. 1-23. https://.doi.org/10.2139/ssrn.2799884
- 39. ETZIONI, Amitai. 1993. The Spirit of Community: Rights, Responsibilities, and the Communitarian Agenda. First Edition. New York, NY, US: Crown Publishers, Inc. 1993. 323 p. https://www.beyondintractability.org/bksum/etzioni-spirit
- 40. EVANS, Dave. Internet de las cosas. Informe Técnico. Estados Unidos: CISCO. abril 2011 https://www.cisco.com/c/dam/global/es_mx/solutions/executive/assets/pdf/internet-of-things-iot-ibsg.pdf
- 41. FLORES CAICEDO, Julio Cesar. La Gestión del conocimiento y las herramientas colaborativas: una alternativa de aplicación en Instituciones de educación superior. En: Revista de investigación. 2010. vol. 34, no. 71, p. 11-31. https://www.redalyc.org/pdf/3761/376140386001.pdf
- 42. FUNDACIÓN TELEFÓNICA. Smart Cities: un primer paso hacia la internet de las cosas. España: Editorial Arial S.A. Fundación Telefónica. Informe. 2011. https://www.aeiciberseguridad.es/descargas/categoria6/9704170.pdf
- 43. GALLAGHER, Tony; STEWART, Alistair: WALKER, Richard; BAKER, Mark; LOCKHART, Jacqueline. Sharing education through schools working together. In: Shared Space. 2010. vol. 10, p. 65-74. https://www.researchgate.net/publication/268030345_Sharing_Education_through_Schools_Working_Together
- 44. GANDINI, A., 2019. Labour process theory and the gig economy. In: Human Relations, vol. 72, no. 6, p. 1039-1056. https://doi.org/10.1177/0018726718790002.
- 45. GARCÍA MOLINA, M. y CHICAÍZA BECERRA, L., 2011. Guía de fuentes para la investigación en Ciencias Económicas [en línea]. 21 febrero 2011. S.l.: Facultad de Ciencias Económicas. Centro de Investigaciones para el Desarrollo CID. https://doi.org/10.2139/ssrn.1766062.
- 46. GERHARD, Felipe: SILVA JÚNIOR, Jeova; FAÇANHA CÂMARA, Samuel. Tipificando a Economia do Compartilhamento e a Economia do Acesso. Em: Organizações & SociedadeOc-Dec 2019. vol. 26, no. 91, p. 795-814. https://doi.org/10.1590/1984-9260919
- 47. HAMARI, Juho; SJÖKLINT, Mimmi; UKKONEN, Antti. The sharing economy: Why people participate in collaborative consumption. In: Journal of the association for information science and technology. June 2016. vol. 67, no. 9, p. 2047-2059. https://doi.org/10.1002/asi.23552
- 48. HERNÁNDEZ, Isabella; OSPINA DÍAZ, Lindsa Paola; LONDOÑO-CARDOZO, José; TELLO-CASTRILLÓN, Carlos.. Economía naranja o economía creativa. Una discusión conceptual respecto a la ley 1834 de 2017. En:A. BELTRÁN DUQUE, R.D. ECHEVERRY ROMERO, C.A. RESTREPO RIVILLAS

- y A. RODRÍGUEZ OREJUELA, Las nuevas tecnologías y los desafíos para la administración. Primera Ed. Bogotá, Colombia: Fundación Universidad Externado de Colombia, 2019 p. 427-449. https://repositorio.unal.edu.co/handle/unal/69328
- 49. HERRERA GONZÁLEZ, Rafael Luis; HIDALGO NUCHERA, Antonio. Dinámica de la gestión de la innovación de servicios y co-creación en empresas del sector economía digital. En: Contaduría y administración. 2019. vol. 64, no. SPE1, p. 0-0. https://doi.org/10.22201/fca.24488410e.2018.1802
- 50. HESMONDHALGH, David. The cultural industries. Fourth Edition. London: SAGE Publications. 2008. 568 p.
- 51. HOWKINS, John, The Creative Economy: How People Make Money from Ideas. First ed. London: Penguin. 2001.
- 52. HUANG, George Q.; LAU, Janson S.K.; MAK, K.L.The impacts of sharing production information on supply chain dynamics: A review of the literature. In: International Journal of Production Research. 2003. vol. 41, no. 7, p. 1483-1517. https://doi.org/10.1080/0020754031000069625
- 53. JOVANOVIĆ, Tanja. Crowdfunding: What Do We Know So Far? In: International Journal of Innovation and Technology Management. 2019. vol. 16, no. 01, p. 1950009. https://doi.org/10.1142/S0219877019500093
- 54. KEMP, Martin. El arte en la historia. Primera edición. México: Turner. El Cuarto de las Maravillas. 2016.
- 55. KÖBIS, Nils C., SORAPERRA, Ivan; SHALVI, Shaul. The Consequences of Participating in the Sharing Economy: A Transparency-Based Sharing Framework. In: Journal of Management. 2021. vol. 47, no. 1, p. 317-343. https://doi.org/10.1177/0149206320967740
- 56. KOUTSIMPOGIORGOS, Nikos; VAN SLAGEREN, J Jaap; HERRMANN, Andrea M; FRENKEN, Koen. Conceptualizing the Gig Economy and its Regulatory Problems. In: Economic Policy. May 2020. vol. 12, no. 4. p. 525-545 https://doi.org/10.1002/poi3.237
- 57. LAAMANEN, Tomi; PFEFFER, Jeffrey; RONG, Ke; VAN DEVEN, Andrew. Business models, ecosystems, and society in the sharing economy. In: Academy of Management Discoveries. May 2016. vol. 2, no. 2, p. 218-221. https://doi.org/10.5465/amd.2016.0037
- LAÍN, Bru. 2017. Algunas limitaciones en la comprensión de la economía colaborativa en sentido emancipador. En: Revista Española de Sociología, vol. 26, no. 1, p. 109-114. https://doi.org/10.22325/fes/res.2017.6
- 59. LARA, Tiscar. Crowdsourcing: cultura compartida. En: Anuario de Acción Cultural Española de Cultura Digital. Focus 2014: uso de las nuevas tecnologías, p. 20-29. https://www.accioncultural.es/media/Default%20Files/activ/2014/Adj/Anuario_ACE_2014/2Crowdsourcing_TLara.pdf
- 60. LONDOÑO-CARDOZO, José. Propuesta de caracterización de la responsabilidad digital organizacional de la economía colaborativa. Trabajo de grado de pregrado para optar al título en Administración. Palmira: Universidad Nacional de Colombia 2020. https://doi.org/10.13140/RG.2.2.27338.90563
- 61. LONDOÑO-CARDOZO, José; PÉREZ DE PAZ, María. Corporate digital responsibility: foundations and considerations for its development. Em: Revista de Administração Mackenzie. Dec 2021. vol. 22, no. 6, p. 1-31. https://doi.org/10.1590/1678-6971/eRAMD210088
- 62. MAKEL, Matthew; SMITH, Kendal; MCBEE, Matthew; PETERS, Scott J.; MILLER MORRIS, ERIN. Open Science 2.0: Large-Scale Collaborative Education Research. In: PsyArXiv Preprints, 2019. p. 1-39. https://doi.org/10.31234/osf.io/ypmjg
- 63. MARÍN ANGLADA, Quico; HERNÁNDEZ LARA, Ana Beatriz. Research on sharing economy: why are some articles more cited than others? In: Economic Research-Ekonomska Istraživanja.2020. vol. 33, no. 1, p. 2787-2805. https://doi.org/10.1080/1331677X.2019.1694427
- 64. MILIAN, Eduardo Z.; SPINOLA, Mauro de M.; CARVALHO, Marly M. de. Fintechs: A literature review and research agenda. In: Electronic Commerce Research and Application. 2019. vol. 34, p. 100833. https://doi.org/10.1016/j.elerap.2019.100833
- 65. NICOLALDE VACA, Katherine Alejandra. ¿Freelance como el futuro de las próximas generaciones? Tesis de maestría en Gestión Estratégica y Negocios Internacionales. Sevilla: Universidad de Sevilla. 2018 https://idus.us.es/handle/11441/88622
- 66. OOI, Can-Seng. Creative industries and tourism in Singapore. En: G. RICHARDS y J. WILSON, Tourism, Creativity and Development. First edition. New York: Routledge, 2007. p. 240-252. https://research-api.cbs.dk/ws/files/58937680/6605.pdf
- 67. OSPINA DÍAZ, Linda Paola; CIFUENTES LEITON, Diana Milec; GAITÁN VERA, Bryan; LONDOÑO-CARDOZO, José. La RSO y la Economía Colaborativa: principios de análisis. En: Revista Argentina de Investigación en Negocios. 2019. vol. 5, no. 1, p. 73-80. https://www.academia.edu/39753321/La RSO y la Econom%C3%ADa Colaborativa fundamentos para su an%C3%A1lisis
- 68. OSPINA DÍAZ, Linda Paola; TELLO-CASTRILLÓN, Carlos; HERNÁNDEZ, Isabella. Responsabilidad Social Organizacional en las organizaciones de la Economía Creativa. En: C.TELLO-CASTRILLÓN, E.F. PINEDA-HENAO y J. LONDOÑO-CARDOZO (eds.), La construcción organizacional de la Responsabilidad Social: Fundamentos teóricos y casos de estudio. Palmira, Valle del Cauca: Universidad Nacional de Colombia, 2020. p. 221-248. https://www.researchgate.net/publication/338954833_Responsabilidad_Social_Organizacional_en_las_organizaciones_de_la_Economia_Creativa
- PATINO VENGOECHEA, Juan Guillermo. La cuarta revolución industrial. Ingenierías USBMed. 2019. vol. 10, no. 1, p. 1-1. https://doi.org/10.21500/20275846.4032
- 70. PEREIRA DE CASTRO PACHECO, Adriano; BENINI, Elcio; PASQUOTTO MARIANI, Milton. La Economía Creativa en Brasil. El desarollo del turismo local en el pantanal sur de Mato Grosso. En: Estudios y Perspectivas en Turismo. 2017. vol. 26, p. 678-697. https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=180752116010
- 71. PÉREZ DE PAZ, María; LONDOÑO-CARDOZO, José. La implementación de los robots y la inteligencia artificial en las organizaciones: una paradoja para la Responsabilidad Social. En: LONDOÑO-CARDOZO José y VÁSQUEZ Oscar Iván; (eds.), La investigación en Administración: tendencias, enfoques y discusiones. Primera ed. Cali: Editorial Universidad Santiago de Cali, 2021. p. 185-219. https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8433871
- 72. PÉREZ DE PAZ, María; LONDOÑO-CARDOZO, José; TELLO CASTRILLÓN, Carlos. Tecnologías agenciativas y la Responsabilidad Digital Organizacional: conflictos, retos y soluciones. VI Simposio Internacional de Responsabilidad Social de las Organizaciones (SIRSO). La Plata, Argentina: Universidad de la Plata. 2021. https://www.researchgate.net/publication/353969558_Tecnologias_agenciativas_y_la_Responsabilidad_Digital_Organizacional_conflictos_retos_y_soluciones
- 73. PETROPOULOS, Georgios. An economic review of the collaborative economy. Research Report. Bruegel, Brussels: Bruegel Policy Contribution. 2017. https://www.econstor.eu/handle/10419/173101

- 74. PONCELA GARCIA, María. Impacto de las tecnologías digitales en la transformación del comercio internacional. En: Cuadernos de Información económica, 2019. no. 268, p. 65-76. http://www.iberglobal.com/files/2019-1/tecnologias_digitales_comercio_poncela.pdf
- 75. POURI, Maria J.: HILTY, Lorenz M.The digital sharing economy: A confluence of technical and social sharing. In: Environmental Innovation and Societal Transitions, vol. 38, p. 127-139., 2021. https://doi.org/10.1016/j.eist.2020.12.003
- 76. PRATS, L.La mercantilización del patrimonio: entre la economía turística y las representaciones identitarias. PH Boletín del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico. Mayo 2016. vol. 58, p. 72-80. c10.33349/2006.58.2176.
- 77. RENTERÍA PÉREZ, Eric; MALVEZZI, Sigmar. Empleabilidad, cambios y exigencias psicosociales en el trabajo. En: Universitas Psychologica. 2008. vol. Volumen 7, no. 2, p. 9-24. http://pepsic.bvsalud.org/pdf/up/v7n2/v7n2a02.pdf
- 78. SEN, Amartya. Rational Fools: A Critique of the Behavioral Foundations of Economic Theory. In: Philosophy & Public Affairs, vol. 6, no. 4, p. 317-344. https://www.istor.org/stable/2264946
- 79. SEN, A., 1999. Democracy as a Universal Value. Journal of Democracy, vol. 10, no. 3, p. 3-17. https://doi.org/10.1353/jod.1999.0055.
- 80. SEN, Amartya. Response to commentaries. Studies in Comparative International Development.2002. vol. 37, no. 2, p. 78-86. https://doi.org/10.1007/BF02686264.
- 81. SOLANAS, Facundo. La economía creativa y las posibilidades de desarrollo en Argentina. Economía creativa como estrategia de desarrollo. Una visión de los países en desarrollo. Sao Paulo: Observatorio Itau Cultural. http://www.untref.edu.ar/documentos/indicadores_culturales/2009/Economia%20creativa%20-%20Facundo%20Solanas.pdf
- 82. STERN, Caroline; MAKINEN, Mikko; QIAN, Zongxin.2017. FinTechs in China with a special focus on peer to peer lending. In: Journal of Chinese Economic and Foreign Trade Studies, vol. 10, no. 3, p. 215-228. https://doi.org/10.1108/JCEFTS-06-2017-0015
- 83. STEWART, Andrew; STANFORD, Jim. Regulating work in the gig economy: What are the options? In: The Economic and Labour Relations Revie. August, 2017vol. 28, no. 3, p. 420-437. https://doi.org/10.1177/1035304617722461
- 84. SUCIU, María Cristina. The creative economy. In: Lex et Scientia. 2008. vol. 15, no. 1, p. 145-154.
- 85. SUTHERLAND, W. y JARRAHI, M.H., 2017. The Gig Economy and Information Infrastructure: The Case of the Digital Nomad Community. Proceedings of the ACM on Human-Computer Interaction [en línea], vol. I, no. CSW. https://doi.org/10.1145/3134732
- 86. TABARES-OCAMPO, Luisa María; ROSERO-GONZÁLEZ, Sergio; ARELLANO-GUERRERO, Alexandra Eugenia. Las plataformas digitales y los impactos en los trabajos contingentes de la economía de conciertos. In: Aibi Revista de investigación, administración e ingeniería. 2022. vol. 10, no. 1, p. 107-117. https://doi.org/10.15649/2346030X.2392
- 87. TELLO-CASTRILLÓN, Carlos. Definición preliminar de mecanismos de mercado y su relación con los mecanismos de no mercado. En: Revista venezolana de Economía y ciencias sociales. 2006. vol. 12, no. 1, p. 73-88. http://ve.scielo.org/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1315-64112006000100005
- 88. THE POLICY RESEARCH GROUP. The Creative Economy: Key Concepts and Literature Review Highlights 2013. S.I.: the Policy Research Group. https://cch.novascotia.ca/sites/default/files/inline/documents/creative-economy-synthesis_201305.pdf
- 89. UNITED NATIONS CONFERENCE ON TRADE AND DEVELOPMENT. Creative Industries and Development 4 junio 2004. S.I.: United Nations. http://www.unctad.org/en/docs/tdxibpd13_en.pdf.
- 90. UNITED NATIONS CONFERENCE ON TRADE AND DEVELOPMENT. Creative Economy Report 2010. First ed. Switzerland: United Nations.
- 91. VOYTENKO PALGAN, Yulika; MONT, Oksana; SULKAKOSKI, Simo. Governing the sharing economy: Towards a comprehensive analytical framework of municipal governance. In: Cities. 2021vol. 108, p. 102994. https://doi.org/10.1016/j.cities.2020.102994
- 92. WOSSKOW, Debbie. Unlocking the sharing economy: An independent review. First ed. United Kingdon: Department for Business, Innovation and Skills. https://collaboriamo.org/media/2015/03/UK.pdf
- 93. ZARIFIS, Alex; CHENG, Xusen; KROENUNG, Julia. Collaborative consumption for low and high trust requiring business models: from fare sharing to supporting the elderly and people with disability. In: International Journal of Electronic Business. 2019 vol. 15, no. 1, p. 1-20. https://doi.org/10.1504/ IJEB.2019.099059